

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

INVITACIÓN PÚBLICA 008 DE 2022

LUGAR Y FECHA: Pamplona, 15-03-2022

OBJETO: LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, está interesada en contratar bajo la modalidad de ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONVENIOS, a las personas que requiere para la ejecución de los convenios que se identifican adelante, conforme a las siguientes descripciones:

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

PERSONAS NATURALES QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

LOS INTERESADOS SOLO PODRÁN APLICAR PARA UNO DE LOS PERFILES OFERTADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 del 2007. "Por el cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona", para conocimiento de los interesados se cita el Artículo 2:

"ARTÍCULO 2º. Régimen Especial: En virtud del principio de la autonomía universitaria y del carácter de Ente Universitario Autónomo que ostenta la Universidad, los contratos que suscriba la Universidad de Pamplona para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del DERECHO PRIVADO, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos, salvo lo dispuesto en este Estatuto. Se exceptúan los contratos de empréstito, los cuales se someten a las reglas previstas para ellos por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. Los contratos celebrados en el exterior podrán regirse en su ejecución por las reglas del país donde se han suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, pueden someterse a la ley extranjera. Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia y ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y de adjudicación y a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes".

NOTA: LA PRESENTE INVITACIÓN EN NINGÚN MOMENTO GENERA VINCULACIÓN DE CARRERA NI ESTABILIDAD LABORAL ALGUNA, SE REALIZA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 996 DEL 2005: "Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado."

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Evento	Hora y fecha	Lugar
Publicación de invitación	15 de marzo de 2022	Secretaría General Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Plazo para presentar documentos	16 de marzo de 2022, hasta las 6:00 p.m.	estudiosops@unipamplona.edu.co Universidad de Pamplona/oficina de Contratación de la Universidad
Revisión de hojas de vida	17 y 18 de marzo de 2022	estudiosops@unipamplona.edu.co Oficina de Contratación
Plazo para subsanar	18 de marzo de 2022 hasta las 6:00 p.m.	Participantes que presentaron documentos dentro de los términos, estudiosops@unipamplona.edu.co Oficina de Contratación
Resultados de la evaluación de hojas de vida para habilitación de Participantes	22 de marzo de 2022	Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos	22 de marzo de 2022 hasta las 12:00 m	Universidad de Pamplona/oficina de Contratación correo: estudiosops@unipamplona.edu.co

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

Respuesta a las reclamaciones	22 de marzo de 2022	estudiosops@unipamplona.edu.co
Aplicación de la prueba de conocimiento	24 de marzo de 2022	Solicitante
Remisión de resultados prueba de conocimiento por parte del solicitante	24 de marzo de 2022 antes de la 6:00 p.m.	Oficina de Contratación/ correo: estudiosops@unipamplona.edu.co
Publicación de resultados finales de la evaluación	25 de marzo de 2022	Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Adjudicación de contratos	28 de marzo de 2022	Universidad de Pamplona/subportal web de la oficina de Contratación http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Firma del contrato	A partir del 29 de marzo de 2022	Oficina de Contratación/ correo: estudiosops@unipamplona.edu.co

NOTA: Para la aplicación de la prueba de conocimiento la oficina de Contratación comunicará mediante correo electrónico al solicitante, el listado de admitidos con la información de cada uno de ellos, con el fin de que sean notificados e informados del día, hora, fecha y lugar o forma de aplicación de la prueba, que es diseñada o elaborada por el solicitante.

4. PERFILES QUE SE REQUIEREN

PERFIL 1: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de Artes, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998

PERSONAS A CONTRATAR: 3

ESTUDIOS: Acreditar, estudios en formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 2: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de danza, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

PERSONAS A CONTRATAR: 3

ESTUDIOS: Acreditar, estudios en formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicar los 5 talleres semanales de formación en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. realizar seguimiento a los planes curriculares, con sus respectivas actividades correspondientes para cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. realizar acompañamiento a las muestras artísticas de la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 3: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de literatura para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 2

ESTUDIOS: Acreditar, estudios en formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 4: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de música, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

PERSONAS A CONTRATAR: 4

ESTUDIOS: Acreditar, estudios en formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 5: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Formador profesional en el área de teatro, para la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 2

ESTUDIOS: Acreditar, estudios en formación en Estrategias educativas apoyadas en TIC para la formación en artes y cultura o acreditar estudios de diplomado en Gestión Cultural.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Aplicación de 5 talleres semanales de formación para las artes, en las zonas rurales y urbanas del municipio de Cúcuta, asignados por la coordinación académica del convenio.
2. Presentar las planeaciones curriculares, con sus respectivas actividades curriculares correspondientes por cada semana a la coordinación académica del convenio, antes de ser aplicadas, (debe tener el visto bueno del supervisor y asesor pedagógico)
3. Presentar informe parcial de resultados de aprendizaje por cada semana a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas, incluyendo registros de video, fotográfico y firmas de los usuarios en el formato que el convenio y la coordinación determine para tal propósito.
4. Elaborar y Presentar informe final de resultados de aprendizaje por la ejecución total del contrato a la coordinación académica del convenio, de las unidades temáticas desarrolladas en las áreas artísticas.
5. Preparar y presentar una muestra artística con la población atendida, teniendo en cuenta el área artística de desempeño y formación.
6. Atender las indicaciones y sugerencias que se emitan de la coordinación pedagógica.
7. Realizar jornada de socialización con actores locales.

PERFIL 6: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 998

Prestar sus servicios como Ingeniero de sistemas en la ejecución del convenio interadministrativo N° 2274 celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la Universidad de Pamplona NI 998.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar estudios de ingeniería de sistemas y postgrado en Gestión de Proyectos Informáticos.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 5 años de experiencia docente universitaria y experiencia en los siguientes temas:

- Administración de entornos virtuales,

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

- Administración de objetos virtuales y materiales digitales.
- Integración de contenidos virtuales de entornos virtuales.
- Apoyo a proyectos de formación modalidad virtual.

ACTIVIDADES:

1. Realizar la administración de los contenidos virtuales en la plataforma Moodle.
2. Realizar la configuración del sistema con el fin de garantizar su correcto funcionamiento de acuerdo con los requerimientos del cliente.
3. Realizar acompañamiento en la creación de los módulos virtuales en Moodle a las personas encargadas de construir dichos módulos.
4. Efectuar las copias de seguridad de los módulos virtuales creados
5. Efectuar las pruebas de funcionamiento necesarias que garanticen la correcta visualización por los contenidos virtuales.
6. Realizar el soporte funcional y técnico de la plataforma Moodle durante la fase de construcción y carga de contenidos y actividades virtuales).

PERFIL 7: Convenio Especial de Cooperación # 3714-2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACION DE MODELOS AGRICOLAS ASOCIATIVOS CON CULTIVOS TRADICIONALES PARA EL MANEJO ECONOMICO Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” BPIN 2018000100058 – NI 930

Prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad como Profesional de Validación Hiperespectral, para la ejecución del Convenio Especial de Cooperación N° 3714 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá – NI 930.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar Título profesionales en áreas de Ingeniería Electrónica, Mecatrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Matemáticas, Ciencias del Conocimiento y afines.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 1 AÑO de experiencia en lectura e interpretación de imágenes multiespectrales y/o agricultura de precisión.

ACTIVIDADES:

1. Participar en el análisis y validación de la información obtenida de los levantamientos hiperespectrales con el fin de establecer las medidas a implementar en los cultivos.
2. Efectuar la interpretación de los ortofotomosaicos (ORTO), imágenes de los Modelos de Digitales de Elevación (DEM) e imágenes de Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI).
3. Brindar asesoría en relación a las medidas a implementar en los cultivos como resultado de los análisis multiespectrales.
4. Participar en cualquier otra actividad que se le oriente por la alta gerencia del proyecto.
5. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

PERFIL 8: Convenio Especial de Cooperación # 3714-2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACION DE MODELOS AGRICOLAS ASOCIATIVOS CON CULTIVOS TRADICIONALES PARA EL MANEJO ECONOMICO Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” BPIN 2018000100058 – NI 930

Prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona para desarrollar el proceso de instrucción de la Actividad N° 4 denominada “Instrucción en manejo y operación de estaciones meteorológicas” y diseño metodológico e instrucción de la Actividad N° 8 denominada “Instrucción en la operatividad de la parametrización del sistema de información a beneficiarios, para la ejecución del Convenio Especial de Cooperación N° 3714 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá – NI 930.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar título Profesional en el área de la Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Urbanismo y/o afines.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 1 AÑO de experiencia.

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

ACTIVIDADES:

1. Diseñar y desarrollar la propuesta de diseño metodológico para la implementación en la instrucción de la actividad requerida.
2. Elaborar una cartilla pedagógica para el formador de formadores que contengan los contenidos específicos del proceso de formación.
3. Elaborar la estructura cronológica del proceso de formación.
4. Plantear los objetivos concretos de la formación y los mecanismos para la medición de resultados.
5. Articular el proceso de diseño metodológico con los objetivos y metas del proyecto de inversión.
6. Desarrollar los procesos de formación atendiendo el diseño metodológico previamente aprobado y en observancia a la intensidad horaria descrita en el proyecto.
7. Llevar el registro de asistencia del proceso de formación; 8) Elaborar las memorias del proceso de instrucción.
8. Participar de reuniones de planeación para el desarrollo de la actividad.
9. Presentar un informe de cierre con el desarrollo de la actividad.
10. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que se puedan generar desde la coordinación técnica, director científico y gerencia del proyecto.
11. Ejecutar las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

PERFIL 9: Convenio Especial de Cooperación # 3714-2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACION DE MODELOS AGRICOLAS ASOCIATIVOS CON CULTIVOS TRADICIONALES PARA EL MANEJO ECONOMICO Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” BPIN 2018000100058 – NI 930

Prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona para desarrollar el proceso de diseño Metodológico e instrucción de la Actividad # 4 denominada “Instrucción en manejo y operación de estaciones meteorológicas” e instrucción de la actividad # 8 denominada “Instrucción en la operatividad de la parametrización del sistema de información a beneficiarios, para la ejecución del Convenio Especial de Cooperación N° 3714 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá – NI 930.

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar título Profesional en el área de la Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Urbanismo y/o afines.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 1 AÑO de experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Diseñar y desarrollar la propuesta de diseño metodológico para la implementación en la instrucción de la actividad requerida.
2. Elaborar una cartilla pedagógica para el formador de formadores que contengan los contenidos específicos del proceso de formación.
3. Elaborar la estructura cronológica del proceso de formación.
4. Plantear los objetivos concretos de la formación y los mecanismos para la medición de resultados.
5. Articular el proceso de diseño metodológico con los objetivos y metas del proyecto de inversión.
6. Desarrollar los procesos de formación atendiendo el diseño metodológico previamente aprobado y en observancia a la intensidad horaria descrita en el proyecto.
7. Llevar el registro de asistencia del proceso de formación; 8) Elaborar las memorias del proceso de instrucción.
8. Participar de reuniones de planeación para el desarrollo de la actividad.
9. Presentar un informe de cierre con el desarrollo de la actividad.
10. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que se puedan generar desde la coordinación técnica, director científico y gerencia del proyecto.
11. Ejecutar las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

PERFIL 10: Convenio Especial de Cooperación # 3714-2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACION DE MODELOS AGRICOLAS ASOCIATIVOS CON CULTIVOS TRADICIONALES PARA EL MANEJO ECONOMICO Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” BPIN 2018000100058 – NI 930

Prestar los servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona para desarrollar el proceso de instrucción de la Actividad N° 4 denominada “Instrucción en manejo y operación de estaciones meteorológicas” e instrucción de la Actividad N° 8 denominada “Instrucción en la operatividad de la parametrización del sistema de información a beneficiarios, para la ejecución del Convenio Especial de Cooperación N° 3714 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá – NI 930.

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

PERSONAS A CONTRATAR: 1

ESTUDIOS: Acreditar título Profesional en el área de la Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Urbanismo y/o afines.

EXPERIENCIA: Tiempo mínimo 1 AÑO de experiencia.

ACTIVIDADES:

1. Desarrollar los procesos de formación atendiendo el diseño metodológico previamente aprobado y en observancia a la intensidad horaria descrita en el proyecto.
2. Llevar el registro de asistencia del proceso de formación.
3. Elaborar las memorias del proceso de instrucción.
4. Participar de reuniones de planeación para el desarrollo de la actividad.
5. Presentar un informe de cierre con el desarrollo de la actividad.
6. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que se puedan generar desde la coordinación técnica, director científico y gerencia del proyecto.
7. Ejecutar las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los contratos será como se detalla a continuación:

Para el **perfil 1, perfil 2, perfil 3, perfil 4, perfil 5, perfil 6**, el plazo será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de mayo de 2022.

Para el **perfil 6** el plazo será desde la firma del acta de inicio y hasta por dos (2) meses.

Para el **perfil 7** el plazo será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2022.

Para el **perfil 8, perfil 9 y perfil 10** el plazo será desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de abril de 2022.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se deben prestar en la Universidad de Pamplona de acuerdo a lo siguiente:

Para el **perfil 1, perfil 2, perfil 3, perfil 4, perfil 5, perfil 6**, los servicios serán prestados en la ciudad de CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Para el **perfil 7** los servicios serán prestados en los municipios de TUNJA, COMBITA Y TIBASOSA, GARAGOA, JENESANO, BELÉN, BUSBANZA, AQUITANIA, PESCA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN JOSÉ DE PARE, SOATÁ, Y PANQUEBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Para el **perfil 8** los servicios serán prestados en los Municipios de TUNJA, COMBITA, TIBASOSA, GARAGOA, JENESANO, BELÉN, BUSBANZA, AQUITANIA, PESCA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN JOSÉ DE PARE, SOATA Y PANQUEBA EN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Para el **perfil 9** los servicios serán prestados en los Municipios de TUNJA, COMBITA, TIBASOSA, GARAGOA, JENESANO, BELÉN, BUSBANZA, AQUITANIA, PESCA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN JOSÉ DE PARE, SOATA Y PANQUEBA EN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Para el **perfil 10** los servicios serán prestados en los Municipios de TUNJA, COMBITA, TIBASOSA, GARAGOA, JENESANO, BELÉN, BUSBANZA, AQUITANIA, PESCA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN JOSÉ DE PARE, SOATA Y PANQUEBA EN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO.

La Universidad de Pamplona efectuará el pago de la siguiente manera:

Para el **perfil 1, perfil 2, perfil 3, perfil 4, perfil 5** será de un millón setecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$1.750.000), mensuales y/o proporcionales.

Para el **perfil 6** será de dos millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$2.500.000), mensuales y/o proporcionales.

Para el **perfil 7** será de tres millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta pesos M/Cte. (\$ 3.312.480) proporcionales o mensuales

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

Para el **perfil 8** será de la siguiente manera: Un primer pago por valor de \$ 3.588.520 al finalizar el proceso de instrucción asociado a la Actividad # 4 y un segundo pago por valor de \$ 6.624.960 al finalizar los procesos de instrucción asociado a la Actividad # 8.

Para el **perfil 9** será de la siguiente manera: Un primer pago por valor de \$ 3.588.520 al finalizar el proceso de instrucción asociado a la Actividad # 4 y un segundo pago por valor de \$ 6.624.960 al finalizar los procesos de instrucción asociado a la Actividad # 8.

Para el **perfil 10** será de la siguiente manera: Un primer pago por valor de \$ 3.588.520 al finalizar el proceso de instrucción asociado a la Actividad # 4 y un segundo pago por valor de \$ 3.312.480 al finalizar los procesos de instrucción asociado a la Actividad # 8.

Para efectos del pago el contratista deberá allegar la cuenta de cobro en los formatos establecidos para dicho trámite, junto con la planilla de pago de la seguridad social integral del periodo correspondiente al pago que solicitan.

8. EXPERIENCIA

El participante deberá aportar las certificaciones laborales o contractuales relacionados en la hoja de vida, así:

Los documentos que acrediten la experiencia como contratista, deberán ser expedidos por el representante legal de la entidad contratante y deben contener, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Descripción y alcance del proyecto
- Fechas de iniciación y de terminación
- Datos como número de teléfono o dirección electrónica de la persona que expide el certificado.

Las certificaciones deben contener los datos que le permitan a la Universidad de Pamplona contactar a quién lo expidió.

Para la calificación de la experiencia se asignará el siguiente puntaje:

1	La experiencia certificada de 1 año obtendrá un puntaje de 50 puntos
2	La experiencia certificada mayor a 1 año hasta 2 años tendrá un puntaje de 100 puntos
3	La experiencia certificada mayor a 2 años hasta 3 años tendrá un puntaje de 150 puntos
4	La experiencia certificada mayor a 3 años tendrá un puntaje de 200 puntos.

Nota: En los perfiles que no requieren experiencia, este ítem no se tendrá en cuenta, por lo tanto, no aplica para asignación de puntaje.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Para el perfil del 1 al 6

N° CDP INTERNO	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
365	2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2274 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NI 998	\$ 216.000.000,00

Para el perfil 8,9, 10 y 11

N° CDP INTERNO	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
403	2.3.2.02.02.002.01 - EJECUCION	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA NI 930	\$ 27.604.000,00

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las hojas de vida, junto con los soportes deben remitirse al correo estudiosops@unipamplona.edu.co de la Oficina de Contratación de la Universidad de Pamplona, en el orden preestablecido en la lista de chequeo conforme al procedimiento de vinculación de las OPS.

De igual manera, en el asunto del correo es necesario se identifique de la siguiente manera: **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, indicando el perfil al que aplican, así como el nombre del participante, la dirección y número de teléfono.

NOTA: NO SERÁ ADMITIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA ENVIADA A OTRO CORREO ELECTRÓNICO QUE NO CORRESPONDA AL INDICADO.

11. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

Ténganse como condiciones de presentación de las ofertas las siguientes:

1. Los documentos se requieren claros y legibles, (sin fondos oscuros o sombras, sin tachones o enmendaduras, bien escaneados) y en el orden indicado y en un solo archivo en formato PDF.
2. En el cuerpo del correo se requiere la siguiente información:
 - Numero de la invitación pública
 - perfil al que se aplica
 - Nombre de la persona
 - Dirección
 - Teléfono
 - Correo Electrónico

No se tendrán en cuenta los documentos que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para poder participar en la presente invitación pública se deberán aportar en el siguiente orden los siguientes documentos en un solo archivo en formato PDF:

- Hoja de vida (formato único de la función pública), totalmente diligenciada y firmada; es necesario relacionar la experiencia de la hoja de vida de la más reciente a la más antigua como indica el formato, el cuadro total de experiencia no puede ser modificado del formato original, esta hoja de vida viene predeterminada, por lo que se hace necesario no quitar las ocupaciones de la última página, los contratistas registran sus experiencia como trabajador independiente y los docentes como servidor público.
- Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles, Para estudios realizados en el extranjero, es necesario que los títulos se encuentren apostillados, si el participante es colombiano y realizó estudios en el exterior los títulos deben estar convalidados.
- Las certificaciones laborales o contractuales legibles (el certificado debe registrar los datos como número de teléfono o dirección electrónica de la persona o entidad que expide el certificado)
- Documento de identificación
- Certificado o documento que acredite la definición de su situación militar
- Certificación bancaria para afectos de pago (se requiere cuenta de ahorros o corriente. Las cuentas de DAVIPLATA, AHORRO A LA MANO, NEQUI no aplican, de igual manera las cuentas de cooperativas o fundaciones).
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)
- Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)
- Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente y se genera con Cédula de ciudadanía).
- Certificado o formulario de afiliación a Salud (del mes vigente) (debe ser cotizante, contributivo, independiente y en estado activo), los certificados de ADRES, FOSYGA y PLANILLAS DE PAGO no aplican.
- Certificación o formulario de afiliación a pensión en estado activo o afiliado, (del mes vigente).
- Certificado médico ocupacional (este certificado tiene vigencia de tres años, debe ser expedido por un médico ocupacional)

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

- Rut (la información personal debe ser la vigente, los códigos de la actividad económica deben corresponder a las actividades a realizar y al perfil profesional que corresponda, la expedición del documento debe ser: **CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO**).

NOTA: Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

13. DESCUENTOS

Los descuentos de ley establecidos por el Departamento y la Nación, serán asumidos por el contratista.

CONCEPTO	DESCUENTO
Estampilla Pro.desarrollo	1%
Estampilla HEM (Herazmo Meoz)	2%
Estampilla Pro-ancianos	3% a partir de dos millones
Retención en la fuente	Según tabla de retención en la fuente de la vigencia

NOTA: Estos descuentos se aplicarán sobre el valor que se pague o cobre por parte del participante.

14. EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS

La Universidad examinará las hojas de vida presentadas para determinar si los aspirantes están habilitados y cumplen con los requisitos de participación exigidos.

Las hojas de vida que cumplan los requisitos, serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

EVALUACION EXPERIENCIA (1)	
PUNTAJE MÁXIMO	200
EXPERIENCIA	200
EVALUACION DE ESTUDIOS (2)	
PUNTAJE MÁXIMO	500
Título de pregrado	50
Título de Posgrado como especialista	100
Título de Posgrado en maestría	150
Título de posgrado en Doctorado	200
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (3)	
PUNTAJE MÁXIMO	300
PUNTAJE MÍNIMO	150
PRUEBA DE CONOCIMIENTO	300
TOTAL, DE PUNTAJES MAXIMOS 1+2+3	1000

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que, los títulos obtenidos en el extranjero, para que tengan validez se deben encontrar convalidados por el Ministerio de Educación.

NOTA 2: La prueba de conocimiento tiene un puntaje mínimo de 150 puntos, de no obtener el puntaje mínimo o no presentarla, esta será excluyente y no continuará en el proceso.

NOTA 3: Si el participante no obtiene un puntaje total general mínimo de 250 la Universidad de Pamplona puede considerarlo no viable para adjudicación del contrato.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

Procederá cuando: no se presente participante para el perfil, ninguno cumpla con los perfiles que se requieren o cuando no superen el puntaje total mínimo requerido en los términos de invitación.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de un empate los factores de evaluación entre dos (2) o más participantes, la UNIVERSIDAD, tendrá en cuenta lo descrito en el inciso 4 del Artículo 29 del Acuerdo 002 de 2007.

“En igualdad de condiciones, deberá preferirse al participante que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.”

	TÉRMINOS DE INVITACIÓN ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	FCT-31 v.00
		Página	1 de 11

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PARTICIPANTES

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, rechazará cualquier participante que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecida en el Acuerdo N° 002 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el participante sea jurídicamente incapaz para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- c) Cuando los documentos presentados por el participante contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o se encuentre contradicción entre los documentos aportados.
- d) Cuando el participante presente los documentos en forma extemporánea, o los envíe al correo que no corresponda.
- e) Cuando el participante no firme los documentos que le corresponden.
- f) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.


18. ADJUDICACIÓN

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, adjudicará la invitación a ofertar el día 28 de marzo de 2022, la cual se notificará a los candidatos seleccionados y se comunicará a los demás candidatos y se publicará en el subportal de la página web de la oficina de Contratación.


http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm.



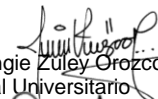
ALDO PARDO GARCIA
Vicerrector de Investigaciones
Universidad de Pamplona



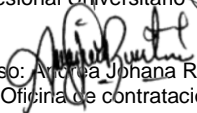
HERIBERTO JOSE RANGEL NAVIA
Director de Interacción Social (E)
Universidad de Pamplona



Revisó: Dr. Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor externo



Revisó: Angie Zuley Orozco Monsalve
Profesional Universitario



Revisó: Aracely Johana Ramón Torres
Jefe Oficina de contratación



Proyectó: Nubia Patricia Cristancho
Técnico Administrativo